RESOLUCIÓN DE LA PRÓRROGA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DENOMINADO “"SERVICIO DE DESBROCE (LOTE 2020-2482) DEL CONTR 2019 167257 ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD EN LA PARCELA EXTERIOR Y CLAUSTRO DEL ANTIGUO CONVENTO DE LA TRINIDAD DE MÁLAGA”.

EXPEDIENTE INICIAL: CCUL 122-2019; CONTR 2019 167257 LOTE 2020 2482
EXPEDIENTE DE PRÓRROGA: CCUL 99-2023; EC009 2023 803

OBJETO: PRÓRROGA DEL SERVICIO DE DESBROCE (LOTE 2020-2482) DEL CONTR 2019 167257 ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD EN LA PARCELA EXTERIOR Y CLAUSTRO DEL ANTIGUO CONVENTO DE LA TRINIDAD DE MÁLAGA.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS (7.998,00 € IVA excluido), a la que corresponde un IVA del 21% por importe de MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (1.679,58 €), lo que supone un total de NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (9.677,58 € IVA incluido).

IMPORTE DE LA PRÓRROGA: SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS (7.998,00 € IVA excluido), a la que corresponde un IVA del 21% por importe de MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (1.679,58 €), lo que supone un total de NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (9.677,58 € IVA incluido).

PLAZO DE EJECUCIÓN: 30 meses, desde el 1 de julio de 2023 hasta el 31 de diciembre 2025.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 28 de diciembre de 2020 fue formalizado contrato entre la extinta Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico y D. Eugenio Robles Sánchez, para la ejecución del expediente n.º 2019 167257, “Actuaciones de mantenimiento y seguridad en la parcela exterior y claustro del antiguo Convento de la Trinidad de Málaga” Lote 1 – Servicio de desbroce (Lote 2020-2482), iniciándose el plazo de ejecución el día 1 de enero de 2021, por un plazo de 30 meses, prorrogable por un periodo máximo de 30 meses más.

SEGUNDO.- Con fecha 11 de mayo de 2023, la Jefa del servicio de Infraestructuras culturales emite Memoria Justificativa donde se expone la necesidad de seguir contando con el servicio objeto de este contrato. En dicha memoria la distribución de anualidades del contrato queda filada como sigue:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2023	1600010001 G/45H/21200	1.290,34 €
2024	1600010001 G/45H/21200	3.871,03 €
2025	1600010001 G/45H/21200	3.871,03 €

ALVARO DIAZ RODRIGUEZ		22/05/2023	PÁGINA 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwi83s12avUC4PTbdtIckT2I2oc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2026	1600010001 G/45H/21200	645,18 €

TERCERO.- Con fecha 30 de marzo de 2023 se le notifica al contratista el inicio del expediente de prórroga, concediéndole trámite de audiencia, habiendo prestado su conformidad el empresario D. Eugenio Robles Sánchez mediante escrito de fecha 08 de abril de 2023, en virtud del artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Con fecha 12 de mayo de 2023, por el Secretario General Técnico de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, se acuerda el inicio de prórroga del expediente de contratación.

QUINTO.- Con fecha 15 de mayo de 2023, la Jefa del Servicio de Contratación y Patrimonio firma la propuesta de resolución de la prórroga.

OCTAVO.- Con fecha 18 de mayo de 2023 se fiscalizó de conformidad el documento contable AD por parte de la Intervención Delegada de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Corresponde a las personas titulares de las Consejerías suscribir contratos relativos a asuntos propios de su Consejería de conformidad con el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO: El artículo 12.1 de la Orden de la Consejería de Cultura de 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería, delega en la persona titular de la Secretaría General Técnica en materia de contratación, todas aquellas competencias y facultades que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación, en relación a los contratos regulados en la legislación de contratos del sector público, que se tramiten desde todos los centros gestores y de gasto con cargo a los créditos de todas las partidas presupuestarias de la sección correspondiente a la Consejería de Cultura.

TERCERO: El artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 dispone que *los contratos podrán prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor…..”*

Dicho requisito se ha cumplido en el presente supuesto por cuanto el preaviso exigido se cursó el 8 de marzo de 2023 siendo el plazo final del contrato el 30 de mayo de 2023.

ALVARO DIAZ RODRIGUEZ		22/05/2023	PÁGINA 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwi83s12avUC4PTbdtIckT2I2oc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos anteriores,

RESUELVO

ÚNICO.- Aprobar la prórroga de 30 meses, desde el día 01 de julio de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2025, del referido contrato SERVICIO DE DESBROCE (LOTE 2020-2482) DEL CONTR 2019 167257 "ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD EN LA PARCELA EXTERIOR Y CLAUSTRO DEL ANTIGUO CONVENTO DE LA TRINIDAD", por importe de SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS (7.998 € IVA excluido), a la que corresponde un IVA del 21% por importe de MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (1.679,58 €), lo que supone un total de NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (9.677,58 € IVA incluido), todo ello en las mismas condiciones del contrato inicial.

Notifíquese al contratista la Resolución de aprobación de la presente prórroga del contrato vigente, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL CONSEJERO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE,

(P.D. Orden 4 de noviembre de 2016. BOJA 226 de 24 de noviembre).

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

ALVARO DIAZ RODRIGUEZ		22/05/2023	PÁGINA 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwi83s12avUC4PTbdtIckT2I2oc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	